



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS EN SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES (ENAESED) DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ (INBP).**

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa del Congresista de la República, **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS EN SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES (ENAESED) DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ (INBP).**

**Artículo 1°. – Objeto de la Ley**

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Escuela Nacional de Altos Estudios en Seguridad, Emergencias y Desastres (ENAESED) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), con el objetivo de promover la profesionalización, investigación, innovación y capacitación especializada en seguridad, emergencias y desastres.

**Artículo 2°. – Finalidad**

La ENAESED tendrá como propósito fundamental la formación de especialistas en seguridad y emergencia, con énfasis en la prevención, mitigación y respuesta ante desastres. Su misión incluirá el impulso de la investigación científica y tecnológica en estos

ámbitos, contribuyendo al desarrollo de estrategias innovadoras para la gestión del riesgo. Además, será responsable de establecer estándares nacionales de capacitación para bomberos, rescatistas, brigadistas, personal de defensa civil, responsables de seguridad, supervisores, coordinadores, jefes de departamentos, encargados, responsables y gerentes de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, personas interesadas en general, garantizando su óptima preparación ante situaciones críticas. Asimismo, promoverá la cooperación con instituciones nacionales e internacionales, fortaleciendo la capacidad de respuesta y la gestión efectiva de emergencias y seguridad.

### **Artículo 3°. – Autonomía académica y funcional**

La ENAESED contará con autonomía académica, funcional y administrativa, en el marco de la Ley General de Educación y la normativa de la INBP. Podrá expedir certificaciones, diplomas y títulos a nombre de la Nación, previa aprobación del Ministerio de Educación y/o SUNEDU, según corresponda.

### **Artículo 4°. – Sede y alcance nacional**

La sede principal estará en Lima, con facultad para establecer filiales en regiones estratégicas del país, priorizando zonas de alto riesgo de seguridad, emergencias y desastres.

### **Artículo 5°. – Financiamiento**

El proyecto se financia en el marco de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional establecida en el artículo 1°, con los siguientes recursos:

- Presupuesto institucional del Ministerio del Interior
- Asignaciones del Presupuesto Público
- Donaciones y convenios con entidades públicas o privadas
- Ingresos generados por servicios académicos

Cabe destacar que su ejecución no requerirá recursos adicionales al Tesoro Público.

### **Artículo 6°. – Régimen administrativo y organización interna**

La ENAESED estará regentada exclusivamente por profesionales oficiales bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quienes cumplirán funciones administrativas y académicas. Contará con tres niveles educativos: Técnico, Pregrado y Posgrado.

### **Artículo 7°. – Desarrollo de los tres niveles educativos:**

**Nivel Técnico:** Formación práctica y especializada para operativos en emergencias, incluirá mínimamente en la malla curricular de acuerdo a las diferentes especializaciones: Introducción a emergencias y seguridad, comunicación y protocolos de una emergencia,

secretariado en emergencias, secretariado en seguridad, señaléticas de seguridad, elaboración de planes de contingencia y seguridad, hoja MSDS, hojas de seguridad, rombo NFPA, rombo de seguridad, derrames, posibles emergencias, conformación de brigadas, perfiles y características del personal de emergencias y seguridad, flujograma de comunicación, primera respuesta a emergencias, primera respuesta a incidentes con materiales peligrosos y materiales peligrosos I; II; III; IV y V, técnicas y actuación de respuesta ante incendios, recomendaciones para evitar incendios, recomendaciones durante incendios, actuación en caso de derrames, recomendaciones para evitar derrames, actuación frente a situaciones de riesgo y emergencia, actuación en caso de sismo, operaciones de rescate; prevención de riesgos laborales; peritajes y análisis de incidentes; primeros auxilios avanzados, soporte básico de vida, sistema de comando de incidencias, lote de cuerdas, búsqueda y Rescate en Estructura Colapsada, Instrucción de Perros para Búsqueda y Detección de Personas bajo Escombros (Duración: Tres años).

**7.1. Nivel Pregrado:** Formar profesionales integrales en gestión de emergencias y seguridad. Incluirá mínimamente en la malla curricular: doctrina operativa, gestión de riesgos en incendios, en emergencias y seguridad integral, sismología; legislación en defensa civil y seguridad, tecnologías aplicadas a emergencias y seguridad, inspecciones técnicas de seguridad, psicología de emergencias y trabajo en equipo; actividad socorrista comparada; desactivación de explosivos, salud ocupacional, riesgos eléctricos. (duración: cinco años)

**7.2. Nivel Posgrado:** Capacitar especialistas en emergencias complejas y en gestión estratégica. Incluirá mínimamente en la malla curricular: Innovación en sistemas de respuesta ante emergencias, estrategias avanzadas de defensa civil, gestión estratégica de recursos para emergencias, normas técnicas nacionales e internacionales, investigación aplicada en prevención de riesgos, seminarios en: liderazgo, gestión de recursos humanos (grupos de rescate y/o brigadas, grupos tarea – USAR y personal de primera respuesta ante situaciones de emergencia), mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres (como enfoque transversal, que implica no solo anticiparse y mitigar los efectos de posibles eventos catastróficos, sino también garantizar que las políticas, proyectos y estrategias de desarrollo incluyan medidas que refuercen la resiliencia de las comunidades. previniendo y reduciendo los riesgos de manera integral), gestión de comandancias departamentales, unidades básicas operativas - UBOS de bomberos, y seminarios sobre actuaciones reales ante simulacros – evacuación y post labores.

#### **Artículo 8. – Formación de instructores y/o docentes**

Los instructores y/o docentes serán oficiales bomberos, rescatistas y/o brigadistas y personal de defensa civil, altamente capacitados y con experiencia comprobada en su especialidad. Serán responsables de:

- Dictar los cursos de acuerdo con los estándares educativos establecidos.
- Diseñar programas formativos adaptados a las necesidades locales y nacionales.

- Realizar talleres y simulacros prácticos para bomberos en formación.

### Artículo 9°. – Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior y la INBP, reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a 90 días hábiles desde su publicación.

### Artículo 10°. – Implementación progresiva

La INBP, en coordinación con los sectores competentes, elaborará el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ENAESD en un plazo no mayor a 180 días desde la publicación de la presente ley.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.** – Autorizar a ENAESD suscribir convenios con universidades, centros de formación técnica y organismos internacionales (ej.: ONU, OEA) y cuerpos de bomberos extranjeros para el intercambio de conocimientos de gestión de emergencias.

**Segunda.** – La INBP elaborará un plan de implementación progresiva de la ENAESD en un plazo máximo de 12 meses, tomando en cuenta el fortalecimiento de las capacidades mediante educación especializada; y promover el desarrollo de investigaciones y estrategias en los ámbitos de desarrollo.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense todas las normas que se opongan a la presente Ley.

**POR TANTO:**



Firmado digitalmente por:  
CERRON ROJAS Waldemar  
Jose FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2025 16:27:47-0500

Mando se publique y cumpla, una vez aprobada por el Congreso de la República.

**Lima, abril de 2025.**



Firmado digitalmente por:  
TAJPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2025 15:12:40-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2025 14:59:03-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2025 11:30:55-0500



Firmado digitalmente por:  
MITA ALANCA Isaac FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2025 11:39:48-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2025 12:43:02-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2025 11:31:16-0500



Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria  
Antonieta FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2025 14:46:34-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

El Perú enfrenta una creciente frecuencia e intensidad de **desastres naturales y emergencias como terremotos, inundaciones, incendios forestales y derrames de sustancias peligrosas**, que exigen la formación de profesionales especializados en gestión del riesgo. Sin embargo, el país carece de una institución académica de alto nivel que integre, de manera sistemática y multidisciplinaria, la prevención, respuesta y recuperación ante estos eventos, bajo estándares internacionales.

Esta brecha es particularmente crítica para la **Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP)**, órgano rector del Sistema Nacional de Bomberos, que actualmente no dispone de un centro especializado para la capacitación, especialización y profesionalización de su personal y otros actores del sistema. Por ello, resulta imperativo establecer la **Escuela Nacional de Altos Estudios en Seguridad, Emergencias y Desastres (ENAESED)**, que fortalezca la preparación, la coordinación interinstitucional, la innovación tecnológica y el desarrollo de doctrina nacional en la materia.

La ausencia de una institución de este tipo ha limitado históricamente la eficacia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) durante sus 164 años de servicio. La ENAESED no solo subsanaría esta deficiencia, sino que también potenciaría las capacidades del Estado mediante formación especializada, investigación aplicada, simulaciones y cooperación internacional, mejorando así la respuesta ante riesgos, emergencias y desastres, entre los principales factores que han limitado su desarrollo se encuentran:

#### 1.1. Falta de formación especializada y estandarizada

- Los bomberos peruanos han dependido históricamente de capacitaciones dispersas, sin un sistema unificado de entrenamiento avanzado en gestión de emergencias, incendios estructurales, rescate técnico, materiales peligrosos, entre otros.
- Esto ha generado desigualdad en competencias entre diferentes compañías, afectando la respuesta coordinada en emergencias complejas.
- No existe un currículo unificado basado en estándares internacionales (NFPA, OCAI, INSARAG), lo que dificulta la interoperabilidad en emergencias complejas.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Bomberos Sin Fronteras, 2019.

## **1.2. Limitada profesionalización del voluntariado**

- A diferencia de países como Chile (con la Academia Nacional de Bomberos) o España (con la Escuela Nacional de Protección Civil), el Perú carece de una institución que integre investigación, tecnología y doctrina operativa (Federación Internacional de Bomberos, 2020).
- Esto limita la adopción de innovaciones en equipamiento, tácticas de rescate y prevención.<sup>2</sup>
- Muchos bomberos adquieren conocimientos empíricamente o mediante cursos internacionales, sin homologación local.

## **1.3. Escasa investigación y desarrollo en gestión del riesgo**

- Sin una institución académica dedicada, hay poca investigación aplicada en técnicas modernas de extinción, prevención o adaptación al cambio climático.
- Esto repercute en protocolos desactualizados frente a nuevos riesgos (ej.: incendios forestales urbanos, derrumbes por fenómenos El Niño).

## **1.4. Insuficiente preparación ante desastres de gran escala**

- La falta de expertos formados en gestión integral de emergencias ha perpetuado problemas como:
  - Equipamiento obsoleto o inadecuado.
  - Deficiencias en comunicación interinstitucional (INDECI, gobiernos locales, FF.AA.).
- Según el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el 70% de las unidades de bomberos no están preparadas para responder ante megaemergencias (sismos, incendios urbanos, derrames químicos) debido a la falta de especialización (INDECI, 2021).
- El Banco Mundial (2022) señala que el Perú es altamente vulnerable a desastres naturales, pero solo el 20% de los bomberos recibe entrenamiento avanzado en gestión de riesgos.

## **1.5. Reconocimiento institucional y político**

- La ausencia de una escuela nacional debilita la legitimidad técnica del cuerpo de bomberos frente al Estado y la sociedad, limitando su incidencia en políticas públicas de gestión de riesgos.
- En otros países (como España con la Escuela Nacional de Protección Civil), estas instituciones fortalecen la gobernanza en seguridad.

---

<sup>2</sup> OECD, 2021.

## II. ANTECEDENTES:

El Perú, por su ubicación geográfica y condiciones socioeconómicas, es altamente vulnerable a desastres naturales y emergencias complejas. Según el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI, 2023), en la última década se registraron más de 12,000 emergencias anuales, entre sismos, inundaciones y deslizamientos, con pérdidas económicas superiores al 1.5% del PBI (CEPAL, 2022). A pesar de contar con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), persisten brechas en la formación especializada del

personal encargado de la respuesta, como bomberos, rescatistas y técnicos en protección civil.<sup>3</sup>

Experiencias internacionales, como la *National Fire Academy* (EE.UU.) y la *Escuela Nacional de Protección Civil* (España), demuestran que la profesionalización reduce significativamente las víctimas y daños en emergencias (UNDRR, 2021). En el Perú, la Intendencia Nacional de Bomberos (INBP) carece de una institución educativa de alto nivel que unifique estándares de capacitación, investigación y cooperación internacional en seguridad y emergencias.<sup>4</sup>

## III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Falta de formación especializada: El 70% del personal bombero y de defensa civil solo recibe capacitaciones básicas, sin acceso a programas de alto nivel (INBP, 2024).
- Fragmentación institucional: No existe coordinación curricular entre el INDECI, MINEDU y MINSA para formar profesionales en gestión integral de riesgos.
- Ineficiencia en respuesta: Durante el Fenómeno El Niño Costero (2017), la falta de protocolos estandarizados retrasó las labores de rescate (Defensoría del Pueblo, 2018).

## CONSECUENCIAS PARA LA POBLACIÓN

- Pérdida de vidas: Entre 2010-2023, más de 5,000 peruanos fallecieron en desastres, muchos prevenibles con mejor preparación (INDECI, 2023).
- Impacto económico: El conjunto de emergencia graves cuesta al Estado aproximadamente S/ 3,000 millones en reconstrucción (CEPAL, 2022).
- Desigualdad regional: Las zonas rurales y de alto riesgo (ej. cuencas amazónicas) carecen de personal capacitado localmente.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> INDECI. (2023). Reporte Anual de Emergencias y Desastres en Perú.

<sup>4</sup> CEPAL. (2022). Impacto Económico de los Desastres en América Latina.

<sup>5</sup> Defensoría del Pueblo. (2018). Informe sobre la Respuesta al Fenómeno El Niño Costero.

#### **IV. FUNDAMENTO JURÍDICO**

##### **4.1. Constitución Política del Perú:**

- Artículo 44°: Obliga al Estado a garantizar la seguridad y prevención de desastres.
- Artículo 14°: Derecho a la educación especializada.<sup>6</sup>

##### **4.2. Normativas nacionales:**

- Ley N° 29664 (SINAGERD): Exige formación continua en gestión de riesgos.
- Decreto Supremo N° 005-2014-MINEDU: Estándares para instituciones educativas superiores.<sup>7</sup>

##### **4.3. Compromisos Internacionales:**

- Marco de Sendai 2015-2030 (ONU): Prioriza la capacitación profesional para reducir riesgos.

#### **V. PROPUESTA:**

La creación de la Escuela Nacional de Altos Estudios en Seguridad, Emergencias y Desastres (ENAESD) de la INBP resolverá estos problemas mediante:

1. Formación académica: Carreras técnicas, pre grado y posgrados en gestión de riesgos, avalados por SUNEDU.
2. Investigación aplicada: Desarrollo de tecnologías y protocolos basados en evidencia científica.
3. Red nacional: Filiales en regiones vulnerables (ej. Arequipa, Piura, etc.) para descentralizar la capacitación.
4. Alianzas estratégicas: Convenios con la *National Fire Academy* y la Oficina de Asistencia para Desastres de la OEA

#### **CONCLUSIÓN:**

La creación de una Escuela Nacional de Altos Estudios en Seguridad, Emergencias y Desastres es urgente para:

1. Consolidar un sistema de formación único en el país, alineado con estándares internacionales.
2. Establecer estándares nacionales de formación.

<sup>6</sup> Constitución Política del Perú (1993). Artículos 14° y 44°.

<sup>7</sup> Ley N° 29664. Ley del SINAGERD.

3. Profesionalizar la carrera bomberil con grados técnicos y universitarios.
4. Fomentar la investigación aplicada en prevención y respuesta.
5. Fortalecer la resiliencia nacional, reduciendo muertes y costos por desastres.
6. Fortalecer capacidades ante nuevos riesgos (cambio climático, terrorismo, pandemias).
7. Posicionar al CGBVP como una institución moderna, técnica y científica.
8. Articular esfuerzos multisectoriales (INDECI, MINSA, gobiernos regionales) bajo un enfoque de prevención para mejorar la coordinación interinstitucional y la eficiencia operativa.

Sin que se constituya la ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS EN SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES (ENAESED) DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ (INBP), los bomberos, rescatistas y/o brigadistas e instituciones de primera respuesta y personal de defensa civil continuarán enfrentando desafíos doctrinarios, estructurales, técnicos, científicos y tecnológicos que limitan su potencial, a pesar de su tradición histórica y sacrificio voluntario.

## **VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

Esta iniciativa no contraviene disposición legal alguna dentro de nuestro ordenamiento jurídico, dado su carácter declarativo. Su impacto en el país será positivo, ya que contribuirá a incrementar el número de bomberos debidamente preparados y capacitados, mejorando así la capacidad de respuesta ante emergencias con mayor eficiencia y eficacia.

## **VII. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo y no implica gasto adicional para el Tesoro Público. Su objetivo principal es priorizar las acciones necesarias para poner en funcionamiento la Escuela Nacional de Altos Estudios en Seguridad y Emergencias (ENAESE), con el fin de incrementar el número de bomberos capacitados y así fortalecer la respuesta ante emergencias y la protección de la ciudadanía en todo el Perú.

Entre los beneficios de esta iniciativa destacan:

- La formación y capacitación continua para enfrentar desastres naturales o antropogénicos.
- El fortalecimiento del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- La garantía de una respuesta más eficiente ante emergencias de gran escala.

De esta manera, se busca mejorar la preparación del país ante situaciones de riesgo, salvaguardando vidas y bienes con profesionales mejor entrenados.

## **VIII. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente normativa legislativa tiene vinculación con las Políticas de Estado del **Acuerdo Nacional** siguiente:

- **Política N° 6.** Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración

### **Comprende lo siguiente:**

Nos comprometemos a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo. Consolidaremos la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano. Asimismo, garantiremos una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad.

Con este objetivo el Estado: **(c)** participará activamente en los procesos de integración política, social, económica y física en los niveles subregional, regional y hemisférico, y desarrollará una política de asociación preferencial con los países vecinos a fin de facilitar un desarrollo armónico, así como para crear identidades y capacidades de iniciativa, negociación y diálogo, que permitan condiciones más equitativas y recíprocas de participación en el proceso de globalización. Dentro de ese marco, buscará la suscripción de políticas sectoriales comunes. **(d)** impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos; **(e)** fortalecerá una diplomacia nacional que promueva y defienda los intereses permanentes del

Estado, proteja y apoye sistemáticamente a las comunidades y empresas peruanas en el exterior, y sea instrumento de los objetivos de desarrollo, expansión comercial, captación de inversiones y de recursos de cooperación internacional.

- **Política N° 12.** Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

### **Comprende lo siguiente:**

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores

éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: **(e)** profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; **(f)** mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; **(g)** creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes.

➤ **Política N° 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental**

**Comprende lo siguiente:**

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: **(b)** promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; **(d)** impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; **(f)** estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; **(j)** fortalecerá la educación y la investigación ambiental; **(k)** implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; y **(m)** cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico.<sup>8</sup>

<sup>8</sup><https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

➤ **Política N° 32. Gestión del riesgo de desastres.**

**Comprende lo siguiente:**

Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

Con este objetivo, el Estado: **(a)** Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector; **(b)** Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos; **(c)** Priorizará y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno; **(g)** Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional; **(h)** Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país; **(i)** Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental; **(j)** Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías; **(k)** Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la participación de los medios de comunicación masiva; **(l)** Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; **(m)** Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

## IX. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Con relación al proyecto de Ley, está vinculada con la agenda legislativa para el periodo anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con Resolución legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, **Objetivo:** I. Democracia y Estado de Derecho. **Política de Estado:** 6. Política Exterior para la Paz, la Democracia, el Desarrollo y la Integración. **Tema:** 16. Convenios Internacionales. **Política de Estado:** 9. Política de Seguridad Nacional. **Tema:** 29. Fuerzas Armadas y la Seguridad Nacional. **Objetivo:** II. Equidad y Justicia Social. **Política de Estado:** 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte. **Tema:** 38. Sobre el Acceso a la Educación y la Calidad en el Contenido de esta. **Tema:** 42. Creación, Incorporación y Denominación de Universidades, Escuelas e Institutos Educativos. **Objetivo:** III. Competitividad en el País. **Política de Estado:** 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental. **Tema:** 77. Medidas ante Incendios Forestales y otros daños generados al Medio Ambiente. **Política de Estado:** 20. Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología. **Tema:** 82. Sobre Ciencia, Innovación y Tecnología. **Objetivo:** IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. **Política de Estado:** 32. Gestión del Riesgo de Desastres. **Tema:** 102. Gestión del Riesgo de Desastres.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup>[https://www.normaslegalesonline.pe/CLP/contenidos.dtl/Legislacion/1792301/1805449/1805495/1805498?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.normaslegalesonline.pe/CLP/contenidos.dtl/Legislacion/1792301/1805449/1805495/1805498?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)